

Autoriza tercer pago anticipado con avance de obras del valor de 121 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Bernardo O'Higgins de la comuna de Valdivia a Constructora Peña y Peña Ltda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

001175

VALDIVIA,

28 SEP 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 0426 de fecha 23 de Octubre del 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que renueva Convenio Marco único regional y Addendum, celebrado entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la entidad Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda.;
- d) La Resolución Exenta N° 28 de fecha 29 de Enero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que sanciona cambio de categoría a la entidad Patrocinante "Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda."
- e) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- f) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- g) La Resolución Exenta N° 781, de 01 de Julio de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, que me nombra primer suplente del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 4188 de fecha 18 de Junio de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 2671 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de Mayo del año 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- b) La Resolución Exenta N° 2488 de fecha 28 de Abril de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 9152 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación en el mes de Diciembre del año 2013, y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados;
- c) El contrato de construcción de proyectos habitacionales, de fecha 26 de Noviembre de 2015, suscrito entre el Comité de Vivienda Bernardo O'Higgins, RUT 65.420.180-3, la Empresa Constructora Peña y Peña Ltda., RUT N° 78.479.580-2, y por la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda. RUT N° 78.879.980-2 como Entidad Patrocinante para la construcción de un total de 121 viviendas y su urbanización, en la comuna de Valdivia, protocolizado bajo el N° 1685/2016 con fecha 31 de Marzo de 2016 ante la notario público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud;
- d) El anexo de contrato de construcción de fecha 10 de Marzo de 2016 suscrito entre el Comité de Vivienda Bernardo O'Higgins, RUT 65.420.180-3, la Empresa Constructora Peña y Peña Ltda., RUT N° 78.479.580-2, y por la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda. RUT N° 78.879.980-2 como Entidad Patrocinante, protocolizado bajo el N° 1859/2016 de fecha 08 de Abril de 2016 ante la Notario Público de Valdivia Carmen Podlech Michaud;

- e) *El segundo anexo de contrato de construcción de fecha 25 de Abril de 2016 suscrito entre el Comité de Vivienda Bernardo O'Higgins, RUT 65.420.180-3, la Empresa Constructora Peña y Peña Ltda., RUT N° 78.479.580-2, y por la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda. RUT N° 78.879.980-2 como Entidad Patrocinante, protocolizado bajo el N° 2234/2016 de fecha 02 de Mayo de 2016 ante la Notario Público de Valdivia Carmen Podlech Michaud;*
- f) *La Resolución Exenta N° 384 de fecha 07 de Abril de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga prórroga de la vigencia para certificados de subsidio, en Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49 (V. y U.) construcción en nuevos terrenos de Comité de vivienda Luz de Esperanza, de la comuna de Valdivia;*
- g) *La Resolución Exenta N° 240 de fecha 21 de Marzo de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga prórroga de la vigencia para certificados de subsidio, en Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49 (V. y U.) construcción en nuevos terrenos de Comité de vivienda San Pablo, de la comuna de Valdivia;*
- h) *La Resolución Exenta N° 241 de fecha 21 de Marzo de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga prórroga de la vigencia para certificados de subsidio, en Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49 (V. y U.) construcción en nuevos terrenos de Comité de vivienda Bernardo O'Higgins, de la comuna de Valdivia;*
- i) *La Resolución Exenta N° 1011 de fecha 21 de Agosto de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba un reemplazo correspondiente a proyecto de Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del D.S N° 49 (V. y U.) de 2011 del Comité de vivienda "Bernardo O'Higgins" de la comuna de Valdivia;*
- j) *La Resolución Exenta N° 515 de fecha 20 de Mayo de 2016, que autoriza primer pago anticipado sin avance de obras del valor de 121 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Bernardo O'Higgins de la comuna de Valdivia a Constructora Peña y Peña Ltda. por 14.572,46 UF.*
- k) *La Resolución Exenta N° 946 de fecha 18 de Agosto de 2016, que autoriza segundo pago anticipado con avance de obras del valor de 121 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Bernardo O'Higgins de la comuna de Valdivia a Constructora Peña y Peña Ltda. por 14.572,46 UF.*
- l) *La Boleta de Garantía N° 375784-2 de fecha 18 de Marzo de 2016 del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 14.633,66 Unidades de Fomento, con vencimiento al 22 de Agosto de 2017, tomada por Constructora Peña y Peña Limitada, RUT: 78.479.580-2, destinada a garantizar el 15,43% del anticipo del contrato del Comité FSEV Bernardo O'Higgins de 121 beneficiarios de la comuna de Valdivia;*
- m) *La Boleta de Garantía N° 374667-1 de fecha 17 de Marzo de 2016, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 2.361,54. Unidades de Fomento con vencimiento al 22 de Agosto del 2017, tomada por Constructora Peña y Peña Limitada RUT 78.479.580-2, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Programa FSEV-CNT Comité Bernardo O'Higgins (121 beneficiarios) comuna de Valdivia;*
- n) *La programación financiera, de fecha 01 de Septiembre de 2016, presentada por Constructora Peña y Peña Ltda., visada por doña Ma. Cecilia Santana Supervisora de Obras, don Jaime Toledo ITO ambos del SERVIU Región de Los Ríos y por Constructora Peña y Peña Ltda.;*
- o) *El programa de trabajo (carta gantt), de fecha 01 de Septiembre de 2016, presentada por Constructora Peña y Peña Ltda., visada por don Jaime Toledo Toledo ITO y doña María Cecilia Santana Supervisora de obras SERVIU Región de Los Ríos y por la empresa constructora Peña y Peña Ltda.;*
- p) *El cuadro de avance por partidas M-3 de fecha 01 de Septiembre de 2016, suscrito por Constructora Peña y Peña Ltda. y visado por Vigo Ltda., don Jaime Toledo Toledo y doña María Cecilia Santana Supervisores SERVIU Región de Los Ríos, que establece un avance físico acumulado de 23.347,98 UF del contrato.*
- q) *El estado de pago N° 3 del 03 de Agosto del 2016 al 01 de Septiembre del 2016, del Comité de Vivienda Bernardo O'Higgins de la comuna de Valdivia, debidamente visado por don Cristian Pizarro Froese Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña María Cecilia Santana La Rivera Encargada (S) Sección de Asistencia Técnica, doña Ma. Cecilia Santana La Rivera Supervisora de Obras, don Jaime Toledo Toledo Inspector Técnico de Obras, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la Entidad Patrocinante VIGO Ltda. representada por doña Adriana Vilches y Constructora Peña y Peña Ltda. representada por don Jorge Barnert;*

- r) El informe N°3 del Comité de Vivienda Bernardo O'Higgins para estado de pago N°3 con avance de obras, de fecha 16 de Septiembre del 2016, suscrito por don Jaime Toledo Toledo Inspector Técnico de Obras y visado por María Cecilia Santana Supervisora de Obras ambos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cual indica que se está cursando el tercer estado de pago con un avance físico de un 30% y un avance financiero acumulado de 35.495,44 UF, correspondiente a 38,57% del monto de los subsidios;
- s) El memorándum N° 905 de fecha 20 de Septiembre de 2016, de la Encargada (S) de la Sección de Asistencia Técnica doña María Cecilia Santana La Rivera, dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos, doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del Tercer Anticipo con avance de obras del Comité de Vivienda Bernardo O'Higgins de la comuna de Valdivia, por 6.350,52 U.F por monto de subsidios;
- t) Lo dispuesto en el artículo 71 inciso segundo del D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), que establece que "Para el segundo giro y los siguientes el SERVIU podrá aceptar como caución suficiente la boleta bancaria de garantía entregada para caucionar el primer giro, siempre que se acredite el cumplimiento de los avances físicos exigidos en el inciso anterior y que el monto de dicha boleta bancaria de garantía sea suficiente para caucionar los giros solicitados, o que exista un avance de obras igual o superior al total de anticipos solicitados". Con todo lo anterior dicto la siguiente:

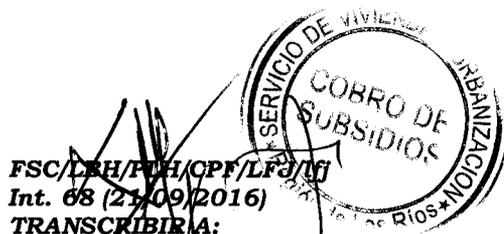
RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORIZÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Constructora Peña y Peña Ltda. RUT N° 78.479.580-2, el pago de **6.350,52 Unidades de Fomento** (seis mil trecientas cincuenta coma cincuenta y dos unidades de fomento) que corresponde al TERCER pago anticipado con avance de obras, del 6,90% del valor de cada uno de los 121 Subsidios Habitacionales adscritos, del Comité de Vivienda Bernardo O'Higgins de la comuna de Valdivia.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 6.350,52 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2016 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS



FSC/LEH/PTH/CPF/LFS/TF
 Int. 68 (21/09/2016)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos ✓
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Srta. Ma. Cecilia Santana), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora Peña y Peña Ltda., Calle Rancagua N° 1415 Temuco.
Ley de Transparencia art.7/g

